

Opinión acerca del Plan Nacional de Reforestación 2023-2024 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Elaborada por Yolanda M. León, Grupo Jaragua y consensuada con la Coalición

Tengo opiniones sobre el formato y el fondo del documento del Plan de Reforestación 2023-2024 ([Ver documento revisado](#)). En cuanto al formato, el principal problema del documento (de aquí en adelante: EL PLAN) es que es excesiva e innecesariamente largo, dedicando más de la mitad (63 de 98 páginas) a secciones introductorias/preliminares. Por demás, estas secciones están en su mayoría plagiadas sin citas ni integración o comentario de contenido (a pesar de presentar informaciones contradictorias con otras secciones del documento).

Con respecto al fondo, encontramos numerosas debilidades, siendo las más importantes el abordaje (o su falta de abordaje) a los temas de tenencia de la tierra de los terrenos a intervenir, la priorización de lugares a restaurar, las especies a utilizar, la política hacia las plantaciones forestales y la rendición de cuentas del PLAN. En cuanto a la tenencia de la tierra, se conoce que la ocupación irregular de terrenos del estado (incluyendo las áreas protegidas) es la principal barrera a esfuerzos de reforestación exitosa en una buena parte del territorio (sólo las áreas protegidas abarcan aprox. 25% del territorio nacional). El gran número de conflictos con ocupantes ilegítimos, por demás pésimamente manejados por las autoridades, amerita que este problema se aborde seriamente antes de salir a sembrar y desperdiciar recursos y tiempo. No vemos ninguna acción del PLAN en este sentido.

En cuanto a la priorización de lugares, se dan criterios a veces contradictorios y se ofrecen varios mapas y listas de lugares diferentes sin ninguna integración o decisión al respecto. Todas las propuestas presentan algunos solapes, pero hay mucha discrepancia y la escala de poco detalle dificulta valorar su pertinencia. El principal problema que vemos es sobre todo, que no se ofrece ningún detalle de los criterios de priorización en ninguna de estas listas ni se citan otros documentos que los ofrezcan.

Respecto a la selección de especies, al igual que en la priorización de lugares, se ofrecen pautas en la sección introductoria que se contradicen en otras partes del documento, sin una decisión clara al respecto. Por un lado se habla de sólo utilizar especies nativas y endémicas, pero luego se justifica la inclusión de exóticas por diversas razones y se integran tanto en las listas de semillas a adquirir como de plantas a sembrar. Entiendo que las especies exóticas (en caso de no ser invasivas) sólo tendrían cabida en plantaciones forestales privadas comerciales, y en este caso no deberían ser subvencionadas por el estado ni figurar en este PLAN con excepción de provisión (al costo o en calidad de donación) de plantas nativas como material de siembra a estos emprendimientos privados.

Sobre las plantaciones forestales no vemos una política clara en el PLAN. Dichos emprendimientos privados requieren seguridad a largo plazo en la tenencia de la tierra para poder controlar el acceso a la plantación, y por ende, sólo podrían existir en terrenos privados. Actualmente están mencionadas en varios lugares del documento, incluyendo el encabezado de Cogestión, pero entendemos que plantaciones forestales no deberían estar incluidos en este documento, a menos que se tratasen de potenciales Reservas Privadas de quieran integrarse al SINAP o a algún otro esquema reconocido de conservación.

Por último, la rendición de cuentas del plan brilla por su ausencia. Hoy, para cualquier plan de acción estratégico es imprescindible presentar en detalle, usualmente en una tabla, los objetivos, actividades, responsables, indicadores (tipo SMART -específicos, medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo-), medios de verificación y responsables.

A continuación ofrecemos más detalles que sustentan nuestras opiniones, citando lugares específicos del documento.

Formato del documento

El documento revisado tiene 98 páginas. La primera parte es introductoria (secciones: introducción, situación del sector forestal, contribución de los bosques al desarrollo sostenible, marco político y legal y fases de la reforestación). Todas parecen corta y pega de varios otros documentos previos (p. Ej. la de fases de la reforestación fue tomada textualmente (sin cita) de la guía: Reforestación en el marco REDD+ República Dominicana”: [MIMARENA 2022](#)). El plan de reforestación en sí parece empezar en la pág. 65 con el encabezado:” Implementación del plan.”

El objetivo general es el siguiente

“Incrementar la cobertura forestal y restaurar áreas degradadas, especialmente en zonas afectadas por incendios forestales y por el cambio de uso de suelo en actividades productivas, principalmente ganadería y cultivos agrícolas anuales en zonas de montaña, (...)”

Nos parece bien enfocarse en zonas afectadas por actividades de ganadería y cultivos, pero es preciso que se diferencie entre las legales de las ilegales, pues existen actividades productivas legítimas en zona de montaña. En segundo lugar, nos preocupa el enfoque en áreas afectadas por incendios forestales, pues esto dirige acciones forzosamente a las áreas protegidas de montaña, que es donde tenemos los pinares que arden en los incendios forestales más significativos. En estas áreas es muy delicado hacer reforestaciones pues se puede hacer más mal que bien, y debe preferirse la regeneración natural. En caso de intervenir, debería haber una razón justificada (quemadas repetidas, fuegos de corona, y haberse monitoreado suficiente tiempo (al menos 5 años) para determinar que algo está impidiendo la regeneración natural, etc.). Sólo así se debería intervenir, y para hacerlo, habría que hacer una selección y producción específica del material de siembra originario del área, para evitar degradarlo más.

Luego, en los objetivos específicos, tenemos problemas con los siguientes

- “Aumentar la cobertura boscosa en zonas deforestadas, mediante la reforestación, con énfasis en especies forestales nativas y endémicas.” *Esto nos confunde, pues si se trabaja con especies eminentemente forestales, se crean dos problemas: No sabemos exactamente cuál es la lista de “especies forestales”, pero entendemos que esto sólo sería válido para plantaciones comerciales, no como un*

objetivo del PLAN. Fuera de ahí, el objetivo debería ser restaurar los bosques naturales, y para esto deben establecerse todo tipo de especies de árboles y arbustos nativos de una zona.

- Fortalecer el sistema nacional de producción de plantas a fin de garantizar la disponibilidad de plantas de calidad en tiempo oportuno. *Creemos que aquí debe agregarse “de recolección de semillas y de producción de plantas a la escala local de los proyectos en ejecución” para asegurar el suministro correcto de material a cada zona.*
- Promover la sensibilización de las poblaciones y organizaciones locales sobre la importancia de la protección y el uso sostenible de los ecosistemas forestales. *En lugar de poner el tema tan general y abstracto, debería decirse quizás los servicios que los bosques les otorgan.*
- Contribuir a la reducción de la pobreza rural mediante la generación de empleos directos e indirectos. *De acuerdo.*

Priorización de áreas confusa

En el resumen del plan se dice que EL PLAN tiene un “ámbito de intervención en todo el territorio nacional” (p. 1), sin embargo, según el objetivo general, las prioridades expresadas son zonas afectadas por incendio y agropecuaria en zonas de montaña (p. 65).

En el encabezado sobre fases de la reforestación, se habla de cinco áreas priorizadas descritas en el marco de Gestión Ambiental y Social (sin detalles ni cita a otro documento, p. 47). Por nuestra cuenta, encontramos en la pag. 20 de la guía REDD+ (MIMARENA 2022) un mapa titulado: “Mapa y distribución de las áreas priorizadas” dando como fuente “Marco de Gestión Ambiental y Social 2019.” Investigando por nuestra cuenta, encontramos en la página 42 del documento de [Pantaleón Inoa y colaboradores \(2019\)](#) titulado “Enfoque nacional de salvaguardas en el marco de REDD+ República Dominicana”, donde aparece el mismo mapa con la leyenda: “Mapa 1. Áreas geográficas prioritarias”, dando como fuente, a “Pablo Ovalles, 2018”. El contenido del mapa muestra cinco áreas con algunos solapamientos pero distintas a las del resto de los mapas presentados en el documento. En particular, es el único mapa que muestra priorización en una franja de la zona fronteriza central (Elías Piña, Independencia y Dajabón) así como la zona de Cotuí.

Luego, en la Figura 12 (p. 66) el PLAN presenta un mapa con cinco cuencas prioritarias (Yaque del Sur, Haina, Nizao, Yuna y Yaque del Norte). En los polígonos, se sombrea todo el área de la cuenca, incluyendo tierras bajas y áreas protegidas.

Luego, en la figura 12 (otra), página 67, se presenta una clasificación de los bosques según su finalidad (protección, conservación y producción) elaborado por DIARENA. No se especifica en cuál de estas áreas se hará reforestación o cómo ha servido este mapa en la toma de decisión de la priorización.

Después, en la figura 13 (pág. 68) se presenta otro mapa mostrando zonas de conflictos de uso de los bosques según su finalidad y el uso actual de la tierra y se muestran amplias zonas próximas a Nagua, Bávaro-Punta Cana, Lago Enriquillo y Pedernales. Tampoco se especifica si estas áreas se tendrán en cuenta para la reforestación.

En la pág. 75 se dice “Se ejecutarán acciones de reforestación en las siguientes áreas: Río Ozama, Camú, Jimenoa, Jamao, Nizao, Yaque del Sur, Nizaito, Las Cuevas, Hatillo, Yaque del Norte, Blanco, Artibonito, Jánico, Tireo, Camú, Jaya, Haina, Maimón, Sonador, Yásica, Boba, Yuna, Mao, Macasías, Pedernales, Guayubín, Masacre, Jura, Joca, Tocino, Higuamo, Soco, Jima, Nigua, Lago Enriquillo.”

Luego se habla de que habrá un programa costero ejecutado por el VM de RRCCMM (sin especificar dónde, sólo que en áreas impactadas) y que habrá uno para áreas protegidas, ejecutado por el VM de áreas protegidas y biodiversidad en los parques Valle Nuevo, José del Carmen Ramírez, Sierra de Neiba, Loma Nalga de Maco.

Sobre este tema, brilla por su ausencia la selección de sitios específicos.

Problemas con listas de especies

En el resumen que se presenta en la pág. 1 se dice “ En la producción de plantas serán utilizadas alrededor de 50 especies(...) dentro de las que podemos citar: caoba criolla (*Swietenia mahagoni*), mara (*Callophylum calaba*), pino criollo (*Pinus occidentalis*) y sabina (*Juniperus gracilior*) y el 26% restante naturalizadas como, pino caribaea (*Pinus caribaea*), caoba hondureña (*Swietenia macrophylla*) Y grevillea (*Grevillea robusta*),” *No nos parece bien que se incluyan en las siembras especies exóticas como P. caribaea, S. macrophylla y G. robusta*).

En la pág. 10 sobre plantaciones forestales se dice, que “Las especies más comúnmente utilizadas son pino criollo (*Pinus occidentalis*) para altitudes superiores a los 1,000 msnm pino hondureño (*Pinus caribaea* var. *hondurensis*) y *Acacia mangium* para altitudes por debajo de los 1,000 msnm.” Es claramente un problema del “corta y pega” pero de incluirse, debería aportarse algún comentario sobre la pertinencia de lo que se hizo para no confundir al lector.

Más adelante, se dice que “Para 1996 existían 19 fuentes semilleras registradas de cuatro especies forestales: *Pinus caribaea*, *Pinus occidentalis*, *Callophylum calaba* y *Acacia mangium*. (...) Se justifica con la devastación causada por el huracán Georges (1998) que, tanto en los programas de reforestación oficiales como los ejecutados por las ONG’s, se haya comprado semillas de Cuba y Centro América para cumplir con las metas de producción establecidas.”

Por otro lado, en la pág 40, se dice “Como parte del cuarto eje estratégico (de la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 1-12) contempla (...) promover la reforestación de los territorios con vocación boscosa con especies endémicas y nativas.

En la pág. 44 se dice “la selección de especies (...) debe prestar especial atención a su nivel de adaptación, crecimiento y captura de carbono entre otros aspectos.”

Luego, en la pág. 49 se dice “ La selección de las especies se realizará con especies nativas, endémicas y naturalizadas. No se utilizarán especies exóticas porque pueden representar problemas al no tener control sobre ellas, convirtiéndose en plagas, compitiendo de manera desleal por los recursos, además pueden ser portadoras de plagas y/o enfermedades.” Luego se dice que “Se requiere contar con una

aprobación del Viceministerio Forestal para la selección de las especies y la procedencia de estas, en caso de que no se produzcan en viveros locales destinados para este fin.”

En la Fig. 10 se pone una foto con de una plantación de teca como ejemplo para el control de malezas

Luego, en la pág. 59, en la sección de control de plagas, se dice “Reforestar con especies nativas, endémicas y naturalizadas y diseños de plantaciones apropiados permite mantener el equilibrio biológico de las zonas, evitando posibles ataques por plagas y enfermedades.”

En la pág. 61 se dice “Para evitar los gastos en fertilizantes, se recomienda mezclar la plantación con algunas especies leguminosas con el fin de aprovechar la capacidad que tienen de fijar el nitrógeno atmosférico.”

Luego, en la pág 64, en los objetivos específicos se señala: “Aumentar la cobertura boscosa en zonas deforestadas, mediante la reforestación, con énfasis en especies forestales nativas y endémicas.”

Luego, en las págs 64, dentro de la presentación del estudio de MARN 2022 bajo la sección de criterios para la priorización de áreas a reforestar” se afirma “En dicha propuesta los *bosques de protección* corresponden a una porción de terreno que, por condiciones de fragilidad de suelo, alta potencialidad de captación hídrica, fijación de carbono y conservación de la biodiversidad, deban mantener una cobertura vegetal adecuada de especies nativas y endémicas. “ Entendemos que esto corresponde a las AAPP.

Luego, en la página 60, se dice “Para los fines de la implementación de este Plan (...) 8,800 libras serán adquiridos por el sector privado y/o ONGS de 7 especies.” No se indican aquí las siete especies, sin embargo, prosigue el mismo párrafo diciendo “Las semillas a adquirir corresponden a más de 50 especies de árboles, arbustos y palmas. “

“En lo relativo al estatus de las especies a recolectar el mayor porcentaje lo representan las endémicas y nativas; solo se incluyen 6 especies introducidas, las cuales ya están naturalizadas en nuestro país y son ampliamente utilizadas en las actividades de reforestación con fines productivos.” En el cuadro 10 (pág. 70) “Cantidad de semillas a recolectar por especie a utilizar en el plan de reforestación” se dan sólo 42 especies pero sólo con el nombre común, lo cual se presta a confusiones, como por ejemplo almendro, cigua, guaconejo, guanito y el roble. De cualquier modo, en este cuadro se incluyen siete especies introducidas (samán, teca, melina, naranja agria, pinus caribbean, pera criolla, y caoba hondureña).

En la pág. 75, al hablar del subprograma de restauración en AAPPs se dice “las especies a utilizar en estos espacios han sido determinada mediante el proceso de evaluación ecológica rápida y revisión de los estudios previos realizados en estas áreas.”. *Sin embargo, no se citan esos estudios ni sus conclusiones, y sólo se presenta una tabla con la superficie a intervenir.*

Posteriormente, en la pág 77, se da en el Cuadro 14 un listado de 50 especies y cantidades de plantas a reforestar. Esta lista tiene especies que no coinciden con el cuadro 10 de semillas a recolectar. Se incluyen seis especies exóticas (melina, naranja agria, pera criolla, pino hondureño, samán y teca). Se dan además unas cantidades de plantas, que a primera vista son incoherentes con el cuadro 10, por ej.

En cantidad de semillas requeridas de abey se da la cifra de 32, y en la cantidad de plantas a sembrar, se dice 50,000.

Responsabilidad de EL PLAN

En la pág 67, se establece que “El Plan será ejecutado por el Viceministerio de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante alianzas estratégicas con las organizaciones locales y el sector privado.”

En la pág. 75 se mencionan dos subprogramas: un subprograma de reforestación en la zona costera, a cargo del Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos cuyo objetivo es “la recuperación de la vegetación costera en los ecosistemas de playas, dunas y manglares, que hayan sido impactadas” y un subprograma de restauración en áreas protegidas a cargo del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, “mediante el cual se intervendrán las áreas seleccionadas de los parques nacionales Loma Nalga de Maco, José del Carmen Ramírez, Valle Nuevo y Sierra de Neiba”.

En la pág 68 se indica “En el caso del Ministerio (...) la adquisición de semillas se realice principalmente mediante la recolección por las brigadas.” Para el caso de los viveros privados (...) solo se adquirirán mediante compra la cantidad de 1,500 kg de semillas forestal.”

Política hacia las plantaciones forestales

En la pág. 72, se afirma “Con el fin de promover las acciones de restauración forestal se implementarán acciones que propicien la regeneración del bosque y el aumento de la cobertura forestal, mediante plantaciones forestales (...). La primera actividad mencionada para estos fines es “Utilización de terrenos captados e identificación de nuevas áreas” sin ningún tipo de explicación. Luego se detallan varias labores de transporte y otro tipo a cargo de brigadas (pagas por el ministerio) que nos parece no deberían estar al servicio de plantaciones comerciales privadas.

Luego, en la pág 83, en la sección titulada “Cogestión en la reforestación” se dice “La cogestión en la reforestación es una modalidad de accionar del Plan y consiste en integrar a dueños de terrenos, interesados en invertir en plantaciones forestales y contribuir con la conservación del medio ambiente. “ Prosigue “ En esta modalidad, el interesado se compromete a preparar el sitio (su finca), plantar los árboles (él paga los obreros), darle el mantenimiento y el cuidado correspondiente. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, apoya con la donación de plantas y a veces con el transporte de las mismas, asesoría técnica, localización geo-referenciada de la parcela y canalización del certificado de plantación con derecho a corte o aprovechamiento a los propietarios de terrenos (cuando el interesado lo solicita).” *Esta sección debe integrarse a la sección anterior sobre plantaciones forestales y definirse una política clara en este sentido sobre los criterios, pues en ambos casos se está dirigiendo recursos públicos a empresas privadas.*

Tenencia de la tierra

En la página 84, en el encabezado sobre cogestión se dice “En la reforestación mediante cogestión el interesado debe contar con recursos propios para cubrir la mano de obra y ser propietario de los terrenos (nadie invierte dinero en un terreno del cual no tiene título de propiedad)”

En la pág 62, dentro del encabezado de protección de la plantación en general, se dice “La protección contra el pastoreo exige el cercado de los terrenos plantados, para lo cual debe haber un acuerdo sólido con los campesinos dueños de los predios.” *Esta es una propuesta contraria a los intereses de los ganaderos, pero lo cual no es algo que se hace fácilmente si no se contemplan incentivos. Además, la mayor parte de los ganaderos que practican la ganadería extensiva (ganado suelto) no son propietarios de todos los terrenos donde pasta su ganado. Especialmente en épocas de sequía, esto puede comprender grandes áreas, incluyendo áreas protegidas. Por esto, nos parece que esta medida no ha sido ponderada debidamente.*